

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	182.300.00 ¹
OFICIOS.....\$	6.500.00 ²
TOTAL\$	188.800.00

Medellín, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2019-01063
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y poder

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Frente a la solicitud de la liquidación del crédito y el poder aportado por la apoderada judicial de la parte actora, se les corre traslado a la Oficina de Ejecución Civil Municipal (de Reparto) para su correspondiente estudio, atendiendo a lo ordenado en el numeral quinto mediante el auto del 31 de mayo de 2021 de esta Dependencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

¹ Archivo 78 del expediente digital

² Archivo 07 del expediente digital

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d015e4b2c09b270cabfe00241e08de2f866ea64930b4c97f88f52610cea83a**
Documento generado en 09/06/2021 11:15:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**